



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 363-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, el Oficio Nº 032-2018-G.R.A/CR-COF-P, el **Informe Nº 001-2018-GRA-CR/COM. FISCALIZACION-ANCASH**, de la **Comisión Ordinaria de Fiscalización** del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, mediante la **Ordenanza Regional Nº 012-2016-GRA/CR** aprueba: *El Cumplimiento de la Obligatoriedad de la Colegiatura y la Habilitación de los Profesionales para el Ejercicio Legal en el Ámbito del Gobierno Regional de Ancash*, la misma que se encuentra publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de Noviembre del 2017; en ese contexto el Consejero Regional por la Provincia de Huarney, **Edwin E. Ipanaque Hidalgo** en mérito a su Pedido emerge el Acuerdo de Consejo Regional Nº 012-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Enero del 2018, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, donde **ACUERDA: EXIGIR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y por su intermedio a los diversos Órganos e Instituciones que la conforman, el fiel cumplimiento de la Ordenanza Regional Nº 012-2016-GRA/CR que aprueba el *Cumplimiento de la Obligatoriedad de la Colegiatura y la Habilitación de los Profesionales para el Ejercicio Legal en el ámbito Regional de Ancash*;

Que, mediante el Oficio Nº 0108-2018-GRA/GGR, de fecha 07 de Marzo del 2018, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, remite al Consejo Regional de Ancash información respecto a la Colegiatura y Habilitación de los Profesionales que se encuentran a su cargo con motivo de implementar el requerimiento que se efectuó con el Acuerdo de Consejo Regional Nº 012-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Enero del 2018. El citado Oficio es visto en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 05 de Abril del 2018, en ese sentido el Pleno del Consejo Regional emite el Acuerdo de Consejo Regional Nº 096-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Enero del 2018, donde **ACUERDA: TRASLADAR**, a la *Comisión de Fiscalización del Consejo Regional el Oficio Nº 0108-2018-GRA/GGR, de fecha 07 de Marzo del 2018 y sus anexos en cincuenta y nueve (59) folios, para la investigación de acuerdo a sus legales atribuciones*;

Que, el Gerente General Regional de esta Entidad de conforme a sus facultades y al Artículo 26º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que prescribe: El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional y demás normas conexas en ese contexto expide el Memorandum Múltiple Nº 006-2018-GRA/GGR, de fecha 11 de Enero del 2018, remite el Acuerdo de Consejo Regional Nº 012-2018-GRA/CR a todas las Gerencias de Línea, donde señala que se tome las acciones inmediatas para el cumplimiento del citado Acuerdo de Consejo Regional debiendo informar a su Despacho; en ese contexto, el Gerente General





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Regional con el Oficio N° 0108-2018-GRA/GGR, eleva al Consejo Regional todos los actuados de la implementación efectuada en merito a la Norma regional antes señalada. Por otra parte, la Comisión de Fiscalización, señala que procedió a verificar la información proporcionada por la Gerencia General Regional en la Página Oficial de SUNEDU y en los Colegios Profesionales respectivamente en la que se pudo encontrar la veracidad de la información remitida a la Comisión de Fiscalización;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Abog. **MARÍA MARCHENA VALDIVIEZO**, Presidenta de la Comisión de Fiscalización fundamenta el Informe N° 001-2018-GRA-CR/COM. FISCALIZACION-ANCASH, ante el Pleno del Consejo Regional, en ese sentido, el Consejero Delegado somete a votación el Informe, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, ha cumplido con tomar acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2018-GRA/CR y de la Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido del presente Informe N° 001-2018-GRA-CR/COM. FISCALIZACION-ANCASH, al Consejero Regional de la Provincia de Huaymey, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO